



Ayuntamiento de Cobeja

DECRETO

Visto que el artículo 232.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que *“En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen”*.

Visto que el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2025, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), contempla una serie de subvenciones nominativas individualizadas, cuyo detalle figura tanto en el Anexo de Subvenciones como en las Bases de Ejecución del presupuesto citado, a favor de diversas asociaciones de este municipio.

A la vista del expediente administrativo tramitado al efecto en el que, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 17 de febrero de 2026 y entre otros documentos, consta el Informe de la Intervención Municipal N.º.47/2026, de 18 de febrero de 2026.

Visto que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, permite que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones pueda iniciarse de oficio y terminar con la resolución de concesión de la subvención, que deberá incluir los extremos que en tal precepto se relacionan y que, asimismo, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vistas las Propuestas de la Concejalía de Cultura y Medio Ambiente y Concejalía de Deportes y Educación, de 18 de febrero de 2026, en la que se recogen las condiciones y compromisos aplicables a las subvenciones cuya concesión se pretende, de acuerdo con la normativa vigente.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la LGS, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Visto el contenido de la normativa de subvenciones a que se ha hecho referencia, y en uso de la competencia prevista en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía; mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones previstas nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cobeja para el ejercicio 2026, con el detalle que a continuación se explicita:

Nº	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
----	------------	--------------	--------------	--------	---------





Ayuntamiento de Cobeja

	PRESUPUESTARIA			CIF		(€)
1	341	480.01	Promoción y fomento del deporte. Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	CLUB DEPORTIVO CORRECOBEJA	Promoción y fomento actividades físico-deportivas	500,00
				G-45855699		
2	326	480.03	Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	AMPA I.E.S CASTILLO DEL ÁGUILA	Fomento actividades educativas y participación de los padres de los alumnos	500,00
				G-45832474		
3	326	480.05	Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	AMPA COBEJA	Fomento actividades educativas y participación de los padres de los alumnos	500'00
				G45392248		
4	330	480.06	Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ALEGRÍA DE COBEJA	Ayuda para realización de las distintas actividades culturales que sean de interés, desarrolladas por la asociación	500'00
				G45274503		
5	330	480.07	Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DEL CARMEN DE COBEJA	Ayuda para realización de las distintas actividades culturales, que sean de interés desarrolladas por la asociación	500'00
				G-45292562		
6	334	480.08	Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	ASOCIACIÓN MUSICAL VILLA DE COBEJA	Fomento de promoción cultural Ayuda para realización de las distintas actividades que sean de interés desarrolladas por la asociación	500'00
				G-45772522		
7	326	480.11	Transferencia corriente a	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	Fomento actividades educativas	500,00 €





Ayuntamiento de Cobeja

			instituciones sin fines de lucro	S4500328B		
8	330	480.10	Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	Asociación Cultural PORTICUM	Fomento promoción cultural	500,00 €
				G70925458		
TOTAL						4.000,00 €

SEGUNDO. -Someter las subvenciones nominativas recogidas en el apartado PRIMERO precedente, a las siguientes **CONDICIONES**, de acuerdo con las Propuestas de las Concejalías de Cultura y Medio Ambiente y de Educación y deportes, de 2026:

1. **Objeto:** Colaborar con instituciones vecinales sin ánimo de lucro fomentando así tanto la participación ciudadana como la dinamización social en el municipio. En concreto, las actividades subvencionables serán las siguientes:

- Cultura: Cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias, las letras, formación y cursillos.

- Deportes: Organización y promoción de actos y actividades deportivas de cualquier tipo.

-Juventud y Tercera Edad: Las destinadas a ocio y tiempo libre, tales como musicales, campamentos, actividades recreativas en general y las destinadas a investigación, documentación y asesoramiento relacionadas con la población infantil y juvenil y la tercera edad.

-Promoción vecinal y recuperación de tradiciones culturales: Las actividades destinadas a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos e información en los asuntos que le atañen.

- Fomento de actividades educativas.

2. **Plazos:**

- De ejecución de la actividad a la que se destina la subvención: Del 01/01/2026 hasta el 31/10/2026.
- De justificación: Hasta el 16/11/2026.

3. **Solicitud de subvención por parte de las Asociaciones y entidades beneficiarias, en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación de la resolución concedente:**

-Memoria de actividades correspondiente al año 2026, relativa a la finalidad para la que se solicita la subvención, que tiene que estar directamente relacionada con los fines por los que se creó dichas asociaciones y entidades beneficiarias, así como, el posible número de beneficiarios de dicha ayuda.

-Previsión de gastos e ingresos para la finalidad para la que se solicita la subvención al Ayuntamiento de Cobeja, que se corresponderán los efectivamente realizados en el ejercicio 2026.

-Declaración responsable de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social, a





Ayuntamiento de Cobeja

posteriori cuando procedan a justificar la subvención, y con carácter previo al pago, se exigirá que presenten los correspondientes certificados emitidos por los citados organismos públicos.

-Anexo I. Aceptación de subvención nominativa y Declaración Responsable.

4. Forma de pago:

El pago se hará efectivo del siguiente modo:

- El 100% del abono de la indemnización se hará efectivo una vez realizada la actividad y tras presentar la documentación que se señala en el siguiente apartado, relativo a la Justificación.
- Se deberá presentar el modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención, la ficha de terceros (en caso de no haberla presentada aún o de que haya sufrido algún cambio respecto de la última presentada).

5. Justificación:

Antes del 16 de noviembre de 2026, las Asociaciones y entidades beneficiarias deberán presentar en este Ayuntamiento la justificación de las cuentas de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

- a. **Memoria** detallada de todas las actividades desarrolladas por la asociación durante el ejercicio 2026, firmada por el Presidente de la asociación, con indicación expresa de las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos, ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO II**.
- b. **Cuenta justificativa** de los ingresos y gastos de la asociación durante el ejercicio 2026, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO III**.

El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada.

En todo caso, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley General de subvenciones, el importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- c. **Facturas** a nombre de cada asociación o entidad beneficiaria, que deberán reunir todos los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, justificativas de los gastos efectuados, relacionados en todo caso con las actividades realizadas. Las facturas serán originales o copias compulsadas. No se admitirán facturas que justifiquen gastos de luz, teléfono, o cualquier otro gasto general que no derive de forma directa de la actividad de que se trate.
- d. **Justificante** de que los efectos anteriores han sido pagados por el beneficiario, bien mediante firma, nombre y DNI reconociendo el pago del tercero a que vaya destinado, bien mediante extracto comprensivo del adeudo bancario, siempre que tanto el receptor como el beneficiario queden perfectamente identificados.
- e. Documentación justificativa (certificados) de **hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Cobeja.





Ayuntamiento de Cobeja

f. Certificado de cumplimiento de la actividad subvencionada.

6. Compatibilidad: Las subvenciones que mediante el presente se conceden, serán compatibles con cualquier otro tipo de ayudas, subvenciones, ingresos o análogos, recibidos por el beneficiario para la realización del objeto de la ayuda, si bien el importe de la subvención concedida más los demás ingresos que se puedan recibir por el mismo concepto, no podrá superar el importe total del coste de la actividad subvencionada, justificado por los gastos que figuren en la cuenta justificativa a que se refiere el número anterior.

7. Publicidad:

En las actividades objeto de la subvención, se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Cobeja.

TERCERO. -Notificar la presente Resolución a los interesados con la indicación de los recursos procedentes.

CUARTO. - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención, para su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo Sexto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado.

QUINTO. -Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Luis Aguirre Hernández, en Cobeja a la fecha de firma al margen, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Doy fe,

El Alcalde- Presidente

Fdo.: José Luis Aguirre Hernández

La Secretaria-Interventora

Fdo.: Sonia Justo Justo

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)





Ayuntamiento de Cobeja

ANEXO I: ACEPTACIÓN SE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITANTE (o Representante de la Entidad Beneficiaria)	Denominación Entidad o Nombre Beneficiario/a			DNI/CIF	
	Domicilio:				
	Localidad:			CP:	
	Teléfono:		Móvil:		
	e-mail:				
	Nombre Representante:				
	D.N.I.:				
	Domicilio:				
	Localidad:			CP:	
	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:				
	IMPORTE SUBVENCIÓN:				

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abajo firmante, en nombre propio o como representante legal de la Entidad subvencionada, **ACEPTA** expresamente la **Subvención** concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Cobeja que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en la resolución de la concesión, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Asimismo, el abajo firmante declara los siguientes extremos:

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en el Decreto de Alcaldía por el que se aprobó la concesión de la subvención.

Que la entidad cumple las obligaciones que, para los perceptores de ayudas y subvenciones, establece el artículo 14 de la misma Ley.

Que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

ADVERTENCIA: Se advierte al beneficiario que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

INFORMACIÓN BÁSICA: Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento SUBVENCIONES, responsabilidad del Ayuntamiento de Cobeja, con la finalidad de gestionar todo el procedimiento que la actividad lleva aparejado y ante la que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante la presentación de la solicitud. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede accederse a la información adicional a través de la sede electrónica municipal, dentro del apartado POLÍTICA DE PRIVACIDAD (URL: <https://cobeja.sedelectronica.es/privacy.4>).

En _____, a _____ de _____ de 2026.





Ayuntamiento de Cobeja

(Firma del Representante legal de la entidad beneficiaria)

ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2026

PROGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO							
Nombre de la entidad perceptora:							
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	CALENDARIO		DURACIÓN		PARTICIPANTES/BENEFICIARIOS	GASTO (€)	GASTO IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN (€)
	Desde	Hasta	Días	Horas			
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							

En Cobeja (Toledo), a ____ de ____ de 2026.

(Firma y sello Presidente de la Entidad)

NOTA: En el supuesto de no disponer de espacio suficiente para cumplimentar la totalidad de los datos de uno o varios epígrafes del formulario anterior, utilícese el formato del epígrafe en cuestión tantas veces como sea necesario para completar su contenido, numerando sucesivamente las páginas "repetidas".

ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA

CUENTA JUSTIFICATIVA					
Nombre de la Entidad perceptora					
Cantidad concedida	€	Cantidad justificada	€		
Don/Doña:....., Presidente/a de la Entidad arriba indicada, certifico que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de subvención de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:					
a) Relación de facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (de los que se acompaña fotocopia compulsada) correspondientes a gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención:					
[NOTA: La relación de facturas deberá ascender, como mínimo, al importe de la subvención concedida]					
Acreeedor	CIF	Concepto	Nº. Factura	Fecha Factura	Importe (sin IVA)
1.					
2.					

Cód. Validación: WX79N5GN9E5GKFJGAMX63Z3Q
Verificación: <https://cobeja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Ayuntamiento de Cobeja

3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
Importe Total				Euros	
b) Total gastos efectivamente realizados en el ejercicio				Euros	
c) Total ingresos recibidos en relación con la actividad objeto de subvención:	1.			€	
	2.			€	
	3.			€	
	TOTAL			€	
La subvención que financia dicho gasto, tanto en su concesión como en su justificación, se ha ajustado a las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
En Cobeja (Toledo), a ____ de ____ de 2026.					
(Firma y sello Presidente de la Entidad)					

NOTA: En el supuesto de no disponer de espacio suficiente para cumplimentar la totalidad de los datos de uno o varios epígrafes del formulario anterior, utilícese el formato del epígrafe en cuestión tantas veces como sea necesario para completar su contenido, numerando sucesivamente las páginas "repetidas".

